



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ASESORÍA JURÍDICA

**ORDENA PAGO DE TRANSACCIÓN
JUDICIAL QUE INDICA**

DECRETO N° 1545.- /

QUILLÓN, Abril del 09 de 2020

VISTOS:

1. Acuerdo N°866/20 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillón en Sesión Ordinaria N°142/20 realizada con fecha 2 de marzo de 2020, por el cual se autoriza al Sr. Alcalde celebrar transacción judicial con el Sr. Luis Armando Ravanal Acuña en el juicio laboral RIT: T-3-2019, caratulado "Ravanal con I. Municipalidad de Quillón" seguido ante el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes.
2. Transacción Judicial acordada entre el Municipio y el Sr. Ravanal Acuña presentada a la aprobación judicial con fecha 9 de marzo de 2020 y resolución judicial de fecha 10 de marzo del mismo año por la cual se le da aprobación.
3. Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su artículo 32 inciso segundo.
4. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
5. Decreto Alcaldicio N°2.651 de fecha 11.06.2015, que Aprueba Complemento del Decreto Alcaldicio N°2.294, de fecha 12.05.2015 sobre subrogancia del Sr. Alcalde y Direcciones que indica.
6. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
8. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.


CONSIDERANDO:


millones de pesos) al demandante por intermedio de su abogado patrocinante don Alfredo Mario Boettiger Bacigalupo.

DECRETO:

1. **DISPONGASE EL PAGO**, de la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) acordada en transacción judicial celebrada en causa RIT: T-3-2019, caratulada "Ravanal con I. Municipalidad de Quillón" a la parte demandante, don Luis Armando Ravanal Acuña, por intermedio de su abogado patrocinante y mandatario don Alfredo Mario Boettiger Bacigalupo, cedula de identidad número [REDACTED]
2. **INSTRUYASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas realizar todos los procedimientos administrativos necesarios para efectuar el pago antes referido, el cual, atendida la situación de emergencia sanitaria, se realizará mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente número [REDACTED] del Banco Santander, correspondiente al abogado patrocinante Sr. Alfredo Boettiger Bacigalupo, cedula de identidad número [REDACTED], quien deberá otorgar recibo de pago en el acto de la transferencia, a los correos electrónicos finanzas@quillon.cl y directordecontrol@quillon.cl
3. **DESE CUENTA**, del pago efectuado y de su recibo a Asesoría Jurídica Municipal.
4. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

VPM/ESM/efh.

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADA
- FINANZAS
- DAEM
- CONTROL
- ALCALDIA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- JURÍDICA